

**ORDENANZA NRO.10243/97**  
**EXPTTE.NRO.10241/96-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expte.Nro.10141/96, a través del cual se adjunta Expte.Nro.236"S"/93, caratulado: "Stefani José/regularización de apertura de calle, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado, y a través de nota de estilo, el Sr. Ricardo José Stefani propone al Departamento Ejecutivo Municipal - a fin de regularizar la apertura de las calles H.Yrigoyen, a partir de L.Clavarino al Norte y Guido Spano, entre Magnasco e Yrigoyen - ceder un terreno de su propiedad ubicado en aquella zona.

Que a cambio de dicha cesión, la Municipalidad se comprometa con los cedentes, a compensar el costo de dichas porciones de terrenos con el monto adeudado por aquellos a la Comuna en concepto de contribución de mejoras por la obra "Plan Totalizador de Agua y Cloacas" realizado en dicho sector.

Que aquella propuesta fue girada por la Asesoría Legal de Gobierno, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Gualeguaychú para que emitieran opinión al respecto.

Que ambas dependencias se manifestaron a favor, recomendando el canje ofrecido por el presentante Stefani.

Que atento a lo anterior, y luego de un pormenorizado estudio de las condiciones de titularidad del inmueble en cuestión, de todos los antecedentes que obran en el expediente antes mencionado, se firmó un contrato de transferencia de inmueble entre la Municipalidad de Gualeguaychú y los Sres. Ricardo José Stefani y Alicia Raquel Masramon.

Que en dicho contrato, el Departamento Ejecutivo Municipal, hizo reserva expresa de la elevación del mismo para consideración y evaluación por éste Honorable Concejo Deliberante.

Que la importancia y trascendencia de la obra en

cuestión a realizarse en esa zona, exime a éste alto Cuerpo de consideraciones al respecto, atento el beneficio que ello implica de por sí para toda la comunidad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1.**-HOMOLOGASE el contrato de transferencia de inmueble suscripto en fecha 25 de Julio de 1996, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sres. Ricardo José Stefani, D.N.I. Nro. 10.199.382 y Alicia Raquel Masramon, D.N.I. Nro. 11.550.912.

**ART.2.**-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 4 DE ABRIL DE 1997.  
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.  
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**